

Resolución Directoral

Lima, ...10..... de Abril..... de 2025

VISTOS:

El Informe N° 009-2025-DEIDEODT/INO, Informe N° 030-2025-UFOM-OEPE/INO, Informe N° 018-2025-UFPI-OEPE/INO, Informe N° 017-2025-UIP-OEPE/INO, Nota Informativa N° 063-2025-OEPE/INO e Informe N° 068-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los artículos 16 y 113 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto supremo N° 013-2006-SA disponen que, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación, mientras que el literal r) del artículo 37 establece como función del Director Médico, disponer la elaboración del programa de capacitación para el personal, así como coordinar y supervisar dicho programa;

Que, con Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA precisa en el literal d) artículo 33 que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías tiene entre otras funciones, elaborar, aprobar técnicamente, monitorear y supervisar las normas, protocolos, guías y procedimientos de atención en el ámbito asistencial, de investigación y docencia del instituto;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la cual se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos, siendo uno de ellos: Impulso de la ciencia, tecnología e innovación como pilares del desarrollo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D aprobó la Directiva Administrativa N° 01-INO/OEPE-2023 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” que tiene por objetivo, establecer disposiciones técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos en la Institución;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías a través del Informe N° 009-2025-DEIDEODT/INO remitió a la Dirección General el Documento Técnico: Plan Anual de Docencia 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el cual tiene por finalidad gestionar y promover las acciones relacionadas con la capacitación y especialización del recurso humano requeridas para el desarrollo de las actividades asistenciales y de investigación de la Institución, solicitando su aprobación;



Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 065-2025-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a los Informes N° 030-2025-UFOM-OEPE/INO, N° 018-2025-UFPI-OEPE/INO y N° 017-2025-UFP-OEPE/INO formuladas por las Unidades Funcionales de Organización y Modernización, Planeamiento Institucional y Presupuesto, que hizo suyo, señalando que el aludido documento técnico cumple con los criterios formales establecidos en la Directiva Administrativa N° 01-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", contribuye con las actividades operativas y metas físicas programadas por el sub centro de costo "Docencia" en el Plan Operativo Institucional Anual 2025. Asimismo, el aludido Plan se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal y/o priorización de gastos según corresponda y conforme a la normatividad vigente, recomendando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 068-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Técnico: Plan Anual de Docencia 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Documento Técnico: Plan Anual de Docencia 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que consta de catorce (14) folios, que incluye un (01) anexo, que debidamente visados forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, realice el seguimiento, ejecución y supervisión del Plan Anual de Docencia 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 3.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATC/MES/TLZO/SPQV/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () DEIDEODT
- () OEPE
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo

PERU Ministerio de Salud
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE 17309



PERÚ
Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS

**DOCUMENTO TÉCNICO:
PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2025
DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
- INO "*DR. Francisco Contreras Campos*"**

LIMA – PERÚ

2025

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD	4
III.	OBJETIVOS	4
3.1.	Objetivo general	4
	<i>“Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias y la disponibilidad equitativa en el país”.</i>	4
3.2.	Objetivos específicos:	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO	6
6.1.	Aspectos técnicos conceptuales.....	6
6.2.	Acrónimos y siglas	7
6.3.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA DOCENCIA ESPECIALIZADA EN EL INSTITUTO	8
6.4.	Actividades por objetivo	14
6.5.	Financiamiento	14
VII.	RESPONSABILIDADES.....	14
VIII.	ANEXOS.....	15



I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Oftalmología (INO) "Dr. Francisco Contreras Campos" es un establecimiento de salud altamente especializado que tiene como funciones generales: la atención altamente especializada en salud ocular, desarrollo de investigaciones y docencia, innovación de normas, métodos y técnicas para la salud ocular y la capacitación a los profesionales de la salud y técnicos del sector en el campo de la oftalmología. Además, fomenta la actualización permanente en nuevas tecnologías oftalmológicas y colabora con organismos nacionales e internacionales para fortalecer la educación médica en esta especialidad.

Como parte de su estrategia para fortalecer la formación de recursos humanos en salud ocular, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías (DEIDEODT) ha desarrollado el Plan de Docencia 2025, con el propósito de consolidar al INO como sede docente de programas de especialización y perfeccionamiento en oftalmología. Este plan responde a las necesidades institucionales de capacitación y especialización, asegurando la preparación de los profesionales de la salud en las competencias necesarias para una atención de calidad.

El presente documento se fundamenta en los lineamientos del Plan Operativo Institucional del INO y en las normativas vigentes del Ministerio de Salud del Perú, promoviendo un modelo de educación médica continua basado en la innovación y la excelencia. Con ello, el INO reafirma su compromiso con la formación y actualización de los especialistas en salud ocular, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salud y a la mejora de la calidad de vida de la población. Además, se plantea la evaluación y monitoreo constante de los programas educativos con el fin de asegurar la mejora continua en la enseñanza y el aprendizaje, estableciendo indicadores que permitan medir el impacto de la docencia especializada en oftalmología.

En cumplimiento a lo mencionado en los párrafos anteriores, la DEIDEODT ha elaborado el presente Plan, el cual contiene el desarrollo de cada uno de los acápites señalados en el índice.



II. FINALIDAD

Gestionar y promover las acciones relacionadas con la capacitación y especialización del recurso humano requeridas para el desarrollo de las actividades asistenciales y de investigación en el INO.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Gestionar y promover las acciones relacionadas con la docencia y capacitación especializada del recurso humano en salud requeridas para el desarrollo de las actividades asistenciales y de investigación en el INO.

3.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar e implementar estrategias para la formación y especialización de recursos humanos en oftalmología, garantizando estándares de calidad académica conforme a los lineamientos del sector salud.
- Fortalecer la educación continua y el perfeccionamiento profesional en salud ocular garantizando su evaluación y mejora continua.
- Desarrollar normativas en docencia especializada y garantizar su cumplimiento mediante mecanismos de supervisión, monitoreo y evaluación.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Anual de Docencia es de aplicación a todas las unidades de organización del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos"; y están comprendidos los profesionales del sector salud, de acuerdo al marco normativo nacional e institucional.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.
- 5.2. Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 5.3. Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- 5.4. Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso abierto.
- 5.5. Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 5.6. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 5.7. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 5.8. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan Nacional Multisectorial de Salud al 2030.
- 5.9. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba Reglamento de IPRESS y servicios Médicos de Apoyo.
- 5.10. Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.

- 5.11. Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- 5.12. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 5.13. Decreto Legislativo N° 1501, Decreto que modifica el DL N°1278.
- 5.14. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 5.15. Decreto Legislativo N°822-Ley sobre el Derecho de Autor.
- 5.16. Decreto Legislativo 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2010-PCM.
- 5.17. Resolución Suprema N°032-2005-SA -Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- 5.18. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas.
- 5.19. Resolución Ministerial N°945-2005/MINS-Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial a celebrarse entre el Ministerio, los gobiernos regionales y universidades que tengan facultades y escuelas de ciencias de la salud.
- 5.20. Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 5.21. Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, que incorpora el Anexo 4: "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2", A La NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.
- 5.22. Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- 5.23. Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud.
- 5.24. Resolución Directoral N° 070-2012/INO-D, "Manual de organización y funciones", modificado por la R.D N° 366-2013/INO-D.
- 5.25. Resolución Directoral N° 396-2013-INO-D, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la DEIDEODT.
- 5.26. Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 5.27. Resolución Directoral N° 131-2021-INO-D, que aprueba la Conformación el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 5.28. Resolución Directoral N° 119-2017-INO-D, que aprueba el Reglamento Interno de Residentado Médico del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 5.29. Resolución Directoral N° 194-2012-INO-D, que aprueba la conformación del Comité de Docencia del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 5.30. Resolución Directoral N° 029-2025-INO-D, que aprueba la Conformación del Sub Comité de Sede Docente (Pre grado de Salud) en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 5.31. Resolución Directoral N° 202-2024-INO-D, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".



- 5.32. Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- 5.33. Directiva Administrativa N° 002-INO/OEA/OP-2024, "Disposiciones sobre el proceso de capacitación para los/las servidores/as civiles del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

VI. CONTENIDO

6.1. Aspectos técnicos conceptuales

6.1.1. Definiciones operativas

- **Actividad académica:** Toda operación o serie de operaciones que se desarrollan dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, encaminadas a fortalecer conocimientos y destrezas de los profesionales y técnicos; y pueden ser: conferencia magistral, teleconferencia, curso, taller, curso-taller, congreso, simposio, foro, mesa redonda y jornada.
- **Curso:** Acción de aprendizaje de naturaleza mayormente teórica, con fines de actualización y fortalecimiento de capacidades cognitivas
- **Docencia en servicio:** Proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante la atención médica y de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).
- **Formación laboral:** Tiene por objeto capacitar a los/las servidores/as civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía. Se aplica para el cierre de brecha de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del/de la servidor/a civil, respecto a sus funciones concretas y las necesidades institucionales. Están comprendidas en la Formación Laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo sector público.
- **Formación profesional:** Conlleva a la obtención del grado académico de maestro en áreas requeridas por la entidad y también comprende estudios de doctorado para la obtención de grado de doctor. Está destinado al desarrollo de los/las servidores/as civiles a través de los estudios en universidades, institutos y otros centros de formación profesional y técnica, de primer nivel, atendiendo a la naturaleza de las funciones que desempeñan y a su formación académica.
- **Gestión del conocimiento:** Proceso o una situación que permite transferir los conocimientos o experiencias de una persona o grupo de personas a otras personas pertenecientes a una misma organización.
- **Gestión de información:** Proceso que permite transferir recursos de información necesarios para una buena toma de decisiones y desarrollar nuevo conocimiento.
- **Información científica:** Conjunto de registros resultados de la ciencia, del conocimiento basado en el método científico, grabados y dados a conocer por medios digitales e impresos.
- **Médico Residente:** Médico Cirujano a quien se le adjudicó una vacante ofertada mediante concurso nacional de admisión al Residencia Médico con



matrícula vigente en la institución formadora universitaria de acuerdo al artículo 35 del Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME).

- **Médico Residente de Sede:** Médico Residente cuya sede docente es el Instituto Nacional de Oftalmología.
- **Médico Residente Externo:** Médico Residente cuya sede docente es otra IPRESS y que realiza alguna rotación en el Instituto Nacional de Oftalmología.
- **Pasantía:** Es un tipo de Formación Laboral. Es una actividad práctica de carácter académico, de investigación o profesional que realiza un/una servidor/a en otra entidad pública o privada, en el país o en el extranjero con el objeto de adquirir experiencia y/o profundizar los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Esta actividad es supervisada por personal designado para tal fin, dentro de la entidad donde se estuviere llevando a cabo la pasantía.
- **Pasante:** Profesional de la Salud que ha sido autorizado para realizar una pasantía en el Instituto y se rige sus normas.
- **Residencia Médico:** Es una modalidad de formación de posgrado, a través de un programa regular o un programa de adquisición y evaluación progresiva de competencias, por la cual el médico cirujano accede a su formación especializada que conduce a la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional, que es inscrito en el Colegio Médico del Perú.
- **Rotaciones:** Actividades de docencia en servicio, con lapso determinado, establecida en los programas de formación por la institución formadora universitaria.
- **Tutor:** Profesional de la salud de la especialidad correspondiente en la sede docente, que tiene la responsabilidad orientar al pasante, residente o alumno a su cargo, monitorizando el logro de las competencias establecidas durante su estancia.



6.2. Acrónimos y siglas

Para la aplicación del presente plan se utilizará las siguientes abreviaturas:

- | | | |
|------------|---|--|
| - CONAPRES | : | Consejo Nacional de Pregrado en Salud. |
| - CONAREME | : | Consejo Nacional de Residencia Médico. |
| - DEIDEODT | : | Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías. |
| - DG | : | Dirección General |
| - INO | : | Instituto Nacional de Oftalmología |
| - SINAREME | : | Sistema Nacional de Residencia Médico. |
| - MINSA | : | Ministerio de Salud. |
| - PAD | : | Plan Anual de Docencia. |
| - PDP | : | Plan de Desarrollo de las Personas. |

6.3. ANALISIS SITUACIONAL DE LA DOCENCIA ESPECIALIZADA EN EL INSTITUTO

6.3.1. Organización de la Docencia Especializada

Según el Reglamento de Organizaciones de Funciones (ROF), la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología Especializada y Desarrollo de Tecnologías (DEIDEODT), es el órgano de línea dependiente de la Dirección General, encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, sus sub-especialidades, y al desarrollo de tecnologías; así mismo se encarga de los programas de especialización y perfeccionamiento en mérito a la legislación vigente que permite adquirir y/o actualizar los conocimientos y habilidades del personal de la institución y externos por convenios interinstitucionales, así como de la difusión de sus resultados en el campo del INO.



ÓRGANO DE
DIRECCIÓN

ÓRGANOS
DE LÍNEA

UNIDADES
ORGÁNICAS

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DEIDEODT



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología

6.3.2. Recursos Humanos de la DEIDEODT para la Docencia Especializada

Para el 2025, la DEIDEODT cuenta con el siguiente recurso humano:

Nº	Cargo	Cantidad	Condición Laboral	Área de Desempeño
1	Director Ejecutivo	1	CAS	DEIDEODT
2	Médico oftalmólogo	1	Nombrado	DEIDEODT
3	Servicio de elaboración de documentos administrativos	1	Contratado	DEIDEODT
4	Secretaria	1	Nombrada	DEIDEODT
5	Asistente Administrativo	1	Contratada	DEIDEODT

Fuente: Elaborado por Equipo Técnico DEIDEODT – INO.

6.3.3. Desarrollo Normativo en Docencia Especializada

El INO cuenta con documentos normativos institucionales para gestión de la docencia especializada:



Nº	Nombre de la normativa	Documento de aprobación
1	MAPRO de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías	RD 396-2013
2	Plan Anual 2022 del Comité Sede docente, RD 163-2021	RD 031-2022
3	Formato de Consentimiento informado para las actividades de docencia durante la atención de salud	RD 163-2021
4	Reconformación de Comité de Sede Docente del Residentado Médico	RD 131-2021
5	Guía Técnica de Procedimiento para el funcionamiento del Laboratorio de Cirugía Experimental en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19	RD 110-2020
6	Reglamento de Adiestramiento en subespecialidades oftalmológicas	RD 144-2019
7	Reglamento Interno de Residentado Médico.	RD 119-2017

8	Conformación del Subcomité de Sede Docente de Pregrado	RD 029-2025
9	Normas para la realización de pasantía o “stage” en el Instituto Nacional de Oftalmología	RD 408-2008

Fuente: Elaborado por Equipo Técnico DEIDEODT – INO.

6.3.4. Convenios Docente-Asistenciales Vigentes

Nº	Universidad de procedencia	Pregrado	Postgrado
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	-	-
2	Universidad Nacional Federico Villarreal	-	-
3	Universidad Peruana Cayetano Heredia	-	-
4	Universidad Ricardo Palma	03/03/2023 / 02/03/2026	-
5	Universidad San Martín de Porres	-	-

Fuente: Elaborado por Equipo Técnico DEIDEODT – INO.

6.3.5. Fortalecimiento de Capacidades



En el 2025 la DEIDEODT en coordinación con el cuerpo médico, universidades y laboratorios, realizaron 11 actividades académicas:

- Curso de Óptica y Refracción, realizado del 03 de enero al 12 de febrero capacitándose a 70 participantes.
- Curso de Baja Visión y rehabilitación de la discapacidad visual, realizado del 13 al 29 de febrero.
- Curso de Imágenes y de Apoyo al Diagnóstico, realizado del 01 al 16 de marzo, donde se certificaron 105 participantes.
- Curso de Glaucoma, que tuvo una duración de un mes, realizado del 18 de marzo al 19 de abril, certificándose a 113 participantes.
- Curso de Córnea y Enfermedades Externas, realizado del 22 de abril al 25 de mayo, certificándose 94 participantes.
- Curso de Retina y Vítreo, realizado del 27 de mayo al 22 de junio, certificándose a 98 participantes.
- Curso de Catarata, realizado del 24 junio al 03 de agosto, certificándose a 99 participantes
- Curso de trauma oftálmico, realizado del 08 al 20 de agosto capacitándose a 127 participantes.
- Curso de cirugía refractiva, realizado del 09 de octubre al 09 de noviembre, certificándose a 52 participantes
- Curso de úvea, realizado del 11 al 22 de noviembre, certificándose a 42 participantes

- Congreso Internacional Oftalmociencia, que permitió la capacitación de 300 participantes del personal en salud.

6.3.6. Metas físicas reportadas

Metas físicas	2022	2023	2024
Gestión administrativa relacionadas a la docencia e investigación	2	1	2
Programa de residentado medico	18	15	29
Actividad académica de residentado medico	8	6	9
Entrenamiento en cirugía experimental	10	12	12
Pasantías y rotaciones de personal externo	13	2	3
Gestión y desarrollo de convenios con universidades	3	2	1
Gestión del comité de sede docente de residentado medico	10	13	10

Fuente: Elaborado por Equipo Técnico DEIDEODT – INO.



6.3.7. Análisis FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Se tiene como eje misional institucional el desarrollo de la docencia especializada, por ser un establecimiento de salud de alta complejidad. • El Instituto mantiene su posicionamiento como la principal sede docente para programas de oftalmología y sub especialidades. • Convenios vigentes con universidades a fin unificar estrategias de enseñanza-aprendizaje y criterios de evaluación para alumnos y residentes, así como el de fortalecer las competencias docentes. • Se cuenta con infraestructura que permite el desarrollo de la docencia: 01 Oficina administrativa (incluye 03	• El Insuficiente presupuesto para las diversas actividades de docencia • Personal insuficiente para brindar de manera eficiente los servicios. • No se cuenta bibliotecaria. • No se cuenta con documentos normativos y de gestión o estos se encuentran desactualizados. • No se cuenta con una herramienta informática que permite monitorear a los profesionales que rotan o realizan su pasantía por el instituto. • Se cuenta con área de cirugía experimental sin embargo este no se encuentra completamente implementado además no se monitorean las actividades que se realizan en esa área.



módulos administrativos con 03 computadoras), 01 sala de reuniones, 01 biblioteca y 01 Laboratorio de Cirugía Experimental • Desarrollo de Actividades Académicas • Profesionales proactivos para recibir capacitaciones. • Área de terreno con posibilidad de crecimiento y desarrollo. • Gran casuística en oftalmología • Comité de Sede Docente activo. • Sistematización de la emisión de certificados de las capacitaciones. • Recurso Humano: Se cuenta con 01 director ejecutivo (CAS), 01 Secretaria (CAS) y 01 asistente administrativo (locador de servicio), 01 Médico oftalmólogo y 01 Servicio de elaboración de documentos administrativos (locador de servicios)	• Convenios docentes asistenciales vencidos o sin trámite oportuno. • El Instituto no se ha acreditado como sede docente de pregrado. • Metas establecidas anualmente no han sido bien definidas lo que no permite la evaluación de la producción de la oficina. • Los residentes no completan su formación debido a las campañas realizadas. • La DEDIDEODT no tiene por separado jefaturas de investigación y docencia como si lo hay en otros institutos, lo que no permite una atención más especializada en ambos temas. • Insuficiente cantidad de docentes/tutores por alumno que tienen vínculo contractual con Universidad. • Inadecuada supervisión y seguimiento de evaluación de profesionales en formación. • La mayoría de equipos de cómputo obsoletos. • Falta de mobiliario para archivo de documentos.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
• Convenios suscritos con Universidades para el desarrollo de docencia e investigación. • Incremento de la demanda de pasantes y de residentes externos a nivel nacional. • Interés de servicios en realizar diferentes actividades académicas. • Interés por parte de las universidades para realizar convenios con el instituto.	• Limitaciones en la asignación de plazas libre para resindentado médico sujetas al presupuesto otorgado por el MINSA.

Fuente: Elaborado por Equipo Técnico DEIDEODT – INO.

6.3.8. Articulación de los Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del MINSA con el POI 2025 del INO



Los objetivos específicos que se pretende alcanzar en el ejercicio 2025, se han planteado en función de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, los objetivos del PEI del MINSA, según como se detalla a continuación:

Articulación del Plan Estratégico Institucional con el Plan Operativo Institucional

Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030		Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Ministerio de Salud		Plan de Docencia 2025			
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividades operativas	U.M	Meta Física	Centro de Costo
OP2. Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población	L 2.10 Desarrollar e incorporar la investigación e innovación tecnológica en las estrategias para la prevención de riesgos, protección del daño, recuperación de la salud y de las capacidades de la población.	OEI.04. Fortalecer la función rectora, reguladora y fiscalizadora del ministerio de salud.	AEI.04.04 Capacidades y condiciones laborales mejoradas del recurso humano para el ejercicio eficaz y eficiente de las funciones y competencias del ministerio de salud.	Gestión de actividades relacionadas a la docencia	Informe	4	DEIDEODT

Fuente: Plan Operativo Institucional-POI 2025 INO

6.4. Actividades por objetivo

Las actividades a desarrollar se encuentran articuladas con los objetivos de este plan, según, la dependencia y/o unidad responsable comprometida a implementarla, lo cual se detalla a continuación:

Actividades	U.M.	Total	Cronograma trimestral de ejecución 2025			
			I	II	III	IV
Gestión administrativa relacionadas a la docencia	Informe	4	1	1	1	1

El Informe de gestión a presentar incluirá la información presentada en el Anexo N° 1

6.5. Financiamiento

Para el desarrollo de las actividades y tareas identificadas en el “Plan Anual de Docencia 2025”, se ha consignado un presupuesto que asciende a un total de S/. 400,112.00 (Cuatrocientos mil ciento doce 00/100 SOLES) y será financiado a través de la actividad 5000538 capacitación y perfeccionamiento, asimismo este Plan contribuirá a la gestión de las acciones relacionadas con la capacitación y especialización requeridas para la mejora continua de las actividades asistenciales y de capacitación, fortaleciendo así las competencias del personal de la salud.



ACTIVIDAD OPERATIVA	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	IMPORTE
GESTION ADMINISTRATIVA RELACIONADAS A LA DOCENCIA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS	COORDINADORA	23 29 11	72,000.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	23 29 11	30,000.00
		ESPECIALISTA EN CONTRATOS Y DOC. NORM.	23 29 11	84,000.00
		BIBLIOTECARIA	23 29 11	72,000.00
		AGUA	23 11 11	216.00
		UTILES DE OFICINA	23 15 12	780.00
		UTILES DE LIMPIEZA	23 15 31	66.00
		CUENTA ZOOM CON FINES DE DOCENCIA	23 25 1 99	35,000.00
		ADECUACION DE LA OFICINA DE DOCENCIA	23 24 11	15,000.00
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	26 32 11	28,000.00
		TONNER	23 15 12	1,500.00
		SELLOS PARA RESIDENTES	23 15 12	800.00
		ACCESORIOS PARA PROYECTOR	23 15 41	50.00
		COMPUTADORA (1)	26 32 31	4,800.00
		LAPTOP (1)	26 32 31	5,900.00
		INSTRUMENTOS DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL CATARATA Y GLAUCOMA	23 18 21	50,000.00
TOTAL				400,112.00

VII. RESPONSABILIDADES

El responsable de implementar el presente plan es la Dirección ejecutiva de investigación y docencia especializada en oftalmología y desarrollo de tecnologías.

6.4. Actividades por objetivo

Las actividades a desarrollar se encuentran articuladas con los objetivos de este plan, según, la dependencia y/o unidad responsable comprometida a implementarla, lo cual se detalla a continuación:

Actividades	U.M.	Total	Cronograma trimestral de ejecución 2025			
			I	II	III	IV
Gestión administrativa relacionadas a la docencia	Informe	4	1	1	1	1

El Informe de gestión a presentar incluirá la información presentada en el Anexo N° 1

6.5. Financiamiento

Para el desarrollo de las actividades y tareas identificadas en el “Plan Anual de Docencia 2025”, se ha consignado un presupuesto que asciende a un total de S/. 400,112.00 (Cuatrocientos mil ciento doce 00/100 SOLES), lo cual contribuirá a la gestión de las acciones relacionadas con la capacitación y especialización requeridas para la mejora continua de las actividades asistenciales y de capacitación, fortaleciendo así las competencias del personal de la salud.



ACTIVIDAD OPERATIVA	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	IMPORTE
 GESTION ADMINISTRATIVA RELACIONADAS A LA DOCENCIA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS	COORDINADORA	23 29 11	72,000.00
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	23 29 11	30,000.00
		ESPECIALISTA EN CONTRATOS Y DOC. NORM.	23 29 11	84,000.00
		BIBLIOTECARIA	23 29 11	72,000.00
		AGUA	23 11 11	216.00
		UTILES DE OFICINA	23 15 12	780.00
		UTILES DE LIMPIEZA	23 15 31	66.00
		CUENTA ZOOM CON FINES DE DOCENCIA	23 25 1 99	35,000.00
		ADECUACION DE LA OFICINA DE DOCENCIA	23 24 11	15,000.00
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	26 32 11	28,000.00
		TONNER	23 15 12	1,500.00
		SELLOS PARA RESIDENTES	23 15 12	800.00
		ACCESORIOS PARA PROYECTOR	23 15 41	50.00
		COMPUTADORA (1)	26 32 31	4,800.00
		LAPTOP (1)	26 32 31	5,900.00
		INSTRUMENTOS DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL CATARATA Y GLAUCOMA	23 18 21	50,000.00
TOTAL				400,112.00

VII. RESPONSABILIDADES

El responsable de implementar el presente plan es la Dirección ejecutiva de investigación y docencia especializada en oftalmología y desarrollo de tecnologías.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 1 - Cronograma de actividades y tareas del Plan de Docencia 2025

ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL 2025	PROGRAMACIÓN												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: Desarrollar e implementar estrategias para la formación y especialización de recursos humanos en oftalmología, garantizando estándares de calidad académica conforme a los lineamientos del sector salud.															
Suscripción de Convenios con fines académicos Docente Asistencial	N° Convenios con Universidades de postgrado	5	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	2
	N° Convenios con Universidades de pregrado	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Admisión de alumnos de pregrado	N° de admisiones	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Admisión del Residente de Sede, según Campo Clínico	N° de admisiones	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	0	0
Rotaciones de Residente Externo	N° de rotaciones	31	2	4	7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Profesionales externos que desarrollan pasantías en el INO	N° de pasantías	5	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1
Actividades de inducción para residentes y alumnos en el INO	N° de sesiones de inducción para residentes externos	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	N° de sesiones de inducción para residentes de sede	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Evaluación de actividades de residentado en el INO	N° de Encuestas de Satisfacción a Residentes	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE DOCENCIA 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO
"Dr. Francisco Contreras Campos"



ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL 2025	PROGRAMACIÓN											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
OBJETIVO ESPECIFICO N° 2 : Fortalecer la educación continua y el perfeccionamiento profesional en salud ocular garantizando su evaluación y mejora continua.														
Programación e implementación de actividades académicas y de perfeccionamiento	N° de participantes de actividades académicas nacionales organizadas por las unidades de organización asistenciales	550	40	50	50	50	50	50	50	50	40	40	40	40
	N° de participantes de actividades académicas internacionales organizadas por las unidades de organización asistenciales	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	0	0
Programación e implementación de actividades para profesionales en Docencia en Servicio.	N° de profesionales capacitados para el rol docente	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Capacitación en cirugía experimental	N° de cursos institucionales	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	N° personas capacitadas	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
Evaluación de Actividades Académicas y de Perfeccionamiento	N° de informes de ejecución presentados	11	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	N° de certificados de capacitación del personal (PAD y PDP)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OBJETIVO ESPECIFICO N° 3: Desarrollar normativas en docencia especializada y garantizar su cumplimiento mediante mecanismos de supervisión, monitoreo y evaluación														
Acreditación para sede docente de posgrado	N° de acreditaciones	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Acreditación para sede docente de pregrado	N° de acreditaciones	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Elaboración, evaluación y revisión de documentos normativos y administrativos para el desarrollo de Actividades de apoyo a la Formación de RRHH de Alta Especialización	N° Reglamentos	4	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
	N° Documentos Normativos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	N° Planes	3	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
	N° Informes de Evaluación Trimestral	4	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1

IX. BIBLIOGRAFIA

- Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 202-2024-INO-D, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

